

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 2
CM N° 144/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 144 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro **CM-2056/09**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la representación del Hogar **Oqharikuna**, en la cual solicitan la condecoración por sus méritos a la impulsora de tan importante proyecto en nuestra ciudad **Sra. Brigitte Pleyer**.

Que, el **HOGAR OQHARIKUNA** cumple 15 años de servicio a la Niñez y Adolescencia de nuestra ciudad, que surgió a la vida institucional un 08 de noviembre de 1994, gracias a la iniciativa de la **Sra. BRIGITTE PLEYER**, nacida en el País de Australia, llegado a nuestra ciudad como voluntaria, logrando implementar en el hogar áreas de trabajo, como el Hogar Casa Stefan, donde con capacidad de atención para 50 niños y adolescentes, actualmente se capacitan en carpintería, con salas de computación, la creación de una granja lechera, una mini planta procesadora de lácteos y un surtidor de los niños, estos últimos proyectos obedecen a una política de generar recursos para el sostenimiento del hogar.

Que, la oportunidad es propicia para que las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre, como muestra de estima y afecto declaren sus reconocimientos a la labor incansable de una mujer que entrega su vida en favor de los niños y adolescentes de nuestra ciudad.

Que, conforme al art. 12 inc., d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir la condecoración **HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**, en el Grado **HONOR AL MERITO**, otorgado a ciudadanos meritorios que presten importantes servicios a la ciudad.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

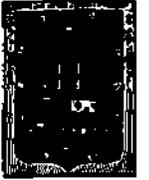
DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, en el Grado HONOR AL MERITO, a la Sra. BRIGITTE PLEYER, por su profundo compromiso social en favor de los niños y adolescentes, y su continuo trabajo desarrollado desde el año de 1989 en nuestra ciudad en el Hogar Oqharikuna.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día lunes 09 de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

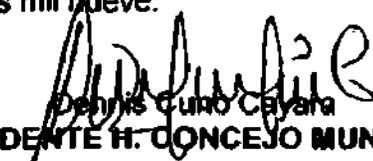


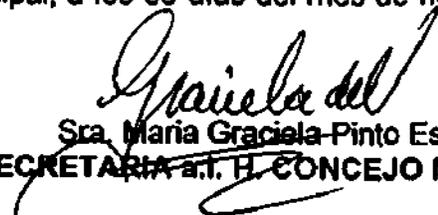
Pág. 2 de 2
Q02 N° 14409

noviembre de 2009, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

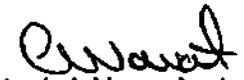
Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.


Dennis Guano Cayana
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA G.I. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

